

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 041 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao,

17 MAR. 2010

VISTOS:

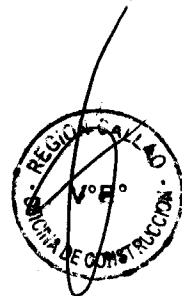
La Carta de fecha 22 de diciembre de 2009, emitida por el Ing. Luis Manuel Martínez Lujan; el Informe N° 066-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 29 de enero de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 484-2009-GRC/GA-TESO de fecha 22 de diciembre de 2009, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; El Informe N° 124-2009-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 22 de diciembre de 2009, emitido por el Técnico Tesorería – Caja de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 11-2010-GRC/GRI-OCWRN de fecha 20 de enero de 2010, emitido por el Locador de Liquidación de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 301-2010/GRC/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 290-2010-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de fecha 02 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Informe N° 14 -2010-GRC/GRI-OC/BMAC de fecha 10 de marzo de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de noviembre de 2008 la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución del **Ítem. 01 Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao”** y el **Ítem. 02 Obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla -Callao”**, por la suma de S/.1'249,528.60 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 Nuevos Soles) y S/.2'388,698.53 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 53/100 Nuevos Soles), respectivamente, ambas bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario por el Ítem. 01 y ciento sesenta y cinco (165) días calendario por el Ítem. 02; resultando la suma total de S/.3'638,227.13 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete con 13/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la ejecución de ambas obras;

Que, respecto al **Ítem 01 Obra: “Construcción de la I.E.I. N° 120 Las Casuarinas Pachacutec Ventanilla-Callao”** la Entidad entregó al Contratista el terreno en donde se ejecutará la obra, el 11 de diciembre de 2008, conforme consta en el Acta de Entrega de Terreno de la misma fecha; y de acuerdo al Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 07 de enero de 2009 la Entidad canceló al Contratista el Adelanto en Efectivo el 06 de enero de 2009; consecuentemente el inicio del plazo contractual se computa a partir del 07 de enero de 2009 hasta el 26 de junio de 2009 fecha en que los miembros de la Comisión de Recepción de Obra verificación que el contratista ejecutó la obra en concordancia a los términos del contrato, por lo que procedieron a recepcionarla;

Que, respecto **Ítem. 02 Obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla - Callao”** el 11 de diciembre de 2008 la Entidad entregó al Contratista el terreno donde se ejecutará la obra, mediante el Acta de Entrega de Terreno de la misma fecha; y canceló al Contratista el Adelanto en Efectivo el 06 de enero de 2009, conforme consta en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra; por lo que el inicio de la obra se computa a partir del 07 de enero de 2009 hasta el 20 de junio de 2009, plazo que se prorrogó hasta el 25 de julio de 2009, con la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario y la Ampliación de Plazo N°02 por veinticinco (25) días calendario que fueron aprobadas mediante las Resoluciones de Gerencia Regional N°s 029-2009 y 084-2009-



Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de marzo de 2009 y 02 de julio de 2009, respectivamente;

Que, para la supervisión de las obras mencionadas en los considerandos precedentes, la Entidad y el Ing. Luis Manuel Martínez Lujan suscribieron el Contrato N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao – **Supervisión de las Obras: “Construcción de la IEI N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla Callao”** y la **“IEI N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla - Callao”**, de fecha 26 de enero de 2009, por el monto de S/.74,451.70 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 70/100 Nuevos Soles) con un plazo de ciento veinte (120) días por la primera obra y S/.81,366.65 (Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 65/100 Nuevos Soles) con un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días por la segunda obra; en total el monto del contrato asciende a S/.155,818.35 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho con 35/100 Nuevos Soles);

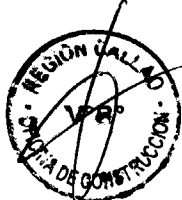
Que, a través de la Addenda N° 01 al Contrato N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao, se amplió por 15 días el plazo del contrato respecto de la **Supervisión de la Obra: “IEI N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla - Callao”** y por efecto se amplió el monto del contrato por la suma de S/.7,396.95, quedando establecido el nuevo plazo en ciento ochenta (180) días y el monto del contrato en la suma de S/.88,763.60 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles), conforme lo dispone la Resolución Gerencial Regional N° 094-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 20 de julio de 2009;

Que, respecto del servicio de **Supervisión de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla – Callao”** se determina que el Consultor inicio sus servicios el 27 de enero de 2009 hasta el 06 de mayo de 2009, período que comprende desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la fecha que culminó de ejecutarse la referida obra, lo que significa que prestó servicios cien (100) días calendario;

Que, mediante el informe del Vistos, el Locador de Liquidaciones informa que el Consultor ha presentado los informes mensuales dentro del plazo establecido en el contrato, por lo que no corresponde aplicarle penalidad alguna; Asimismo, informa que el Consultor ha presentado la liquidación del contrato respecto de la **Supervisión de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla Callao”**, a través de la Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2009, recepcionada por la Entidad el 23 de diciembre de 2009, fuera del plazo de ley y que la Entidad tampoco elaboró la liquidación del contrato debido a que al Locador de Liquidaciones le fue entregado el expediente de liquidación del 28 de diciembre de 2009, mediante la Hoja de Ruta N° 027729, por lo que no corresponde atribuir el costo de la liquidación al Consultor; además, informa que el Consultor ha prestado servicios sólo 100 días naturales debido a que la obra culminó el 06 de mayo de 2009, antes del plazo contractual de 120 días naturales previsto en el contrato de la supervisión de la obra, por lo que corresponde aprobar el deductivo de 20 días que asciende a la suma de S/.12,408.62;

Que, asimismo, el Locador de Liquidaciones informa que ha elaborado la liquidación de contrato respecto de la **Supervisión de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla Callao”**, que muestra una Inversión Autorizada de S/.63,419.59 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 59/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que resulta al deducir del monto del contrato de S/.74,451.70 la suma de S/.12,408.62 por el deductivo de 20 días, y de añadir el importe de S/.1,376.51 por concepto de Reajuste Automático de Precios, previsto en la cláusula décima segunda del contrato; igualmente, el Locador de Liquidaciones informa que el Monto Pagado asciende a S/.62,043.00 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, por lo que obtiene un saldo a favor del Consultor de S/.1,376.59 (Mil Trescientos Setenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, respecto a la **Supervisión de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla -**



Callao” se determina que el Consultor inicio la supervisión de la obra el 27 de enero de 2009, después del día siguiente de la firma de su contrato, conforme consta en el asiento N° 19 de fecha 27 de enero de 2009 del Cuaderno de Obra, hasta el 10 de julio de 2009, plazo que fue prorrogado hasta el 25 de julio de 2009, mediante la Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 094-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de julio de 2009, con reconocimiento de mayores honorarios, ascendente a la suma de S/ 7,396.95 (Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 95/100 Nuevos Soles); en ese sentido, el nuevo monto contractual asciende a S/88,763.60 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles);

Que, a través del informe del Vistos, el Locador de Liquidaciones informa que el Consultor ha presentado los informes mensuales dentro del plazo establecido en el contrato, por lo que no corresponde aplicarle penalidad; Asimismo, informa que el Consultor ha presentado la liquidación del contrato respecto de la **Supervisión de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla - Callao”**, con la Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2009, recepcionada el 23 de diciembre de 2009, fuera del plazo de ley, y que la Entidad tampoco elaboró la liquidación del contrato en el plazo legal debido a que al Locador de Liquidaciones le fue entregado el expediente de liquidación del 28 de diciembre de 2009, mediante la Hoja de Ruta N° 027729, por lo que no corresponde atribuir el costo de la liquidación al Consultor;

Que, el Locador de Liquidaciones informa que ha elaborado la liquidación del contrato, respecto de la supervisión de la mencionada obra, que muestra una Inversión Autorizada de S/.90,628.36 (Noventa Mil Seiscientos Veintiocho con 36/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y la suma de S/.1,864.76 (Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles) por Reintegros; y un Monto Pagado de S/.88,763.40 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, por lo que resulta un saldo a favor del Consultor de S/.1,864.96 (Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución;

Que, en ese sentido la Inversión Autorizada por ambas **Supervisiones de las obras: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao” y “Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla -Callao”** asciende a la suma de S/.154,047.95 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 95/Nuevos Soles) y un Monto Pagado de S/.150,806.40, (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Seis con 40/100 Nuevos Soles) por lo que el saldo a favor del Consultor asciende a S/.3,241.55 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 55/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 066-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 29 de enero de 2010, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao, suscrito con el Ing. Luis Manuel Martínez Lujan, precisando que para la **Supervisión de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla – Callao”** el monto de la Inversión asciende a la suma de S/. 62,043.00 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, y para la **Supervisión de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla - Callao”** el monto de inversión asciende a la suma de S/.88,763.40 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 301-2010/GRC/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 290-2010-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de marzo de 2010, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión favorable sobre la Cobertura Presupuestal para la Liquidación del Contrato N°009-2009 - Gobierno Regional del Callao, por la suma de S/.1,377.00 (Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), respecto de la **Supervisión de la Obra: Construcción de la I.E.I. N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao**; y la suma de S/.1,865.00 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), respecto de



la Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla - Callao"; en total la cobertura presupuestal otorgada a ambos proyectos asciende a S/.3,242.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 484-2009-GRC/GA-TESO de fecha 22 de diciembre de 2009 la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración remite el Informe el Informe N° 124-2009-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 22 de diciembre de 2009, a través del cual el Técnico en Tesorería – Caja informa que al Consultor Luis Manuel Martínez Lujan se le ha retenido la suma de S/.15,581.86 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con 86/100 Nuevos Soles) que se le ha retenido por concepto de Fondo de Garantía, en el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato del Contrato N° 09-2009-Gobierno Regional del Callao - **Supervisión de las Obras: "Construcción de la IEI N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla Callao" y la IEI N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla – Callao"**; en ese sentido, habiendo cumplido el Consultor con sus obligaciones contractuales corresponde autorizar la devolución dicho Fondo de Garantía;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la liquidación del Contrato N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao, suscrito con el Ing. Luis Manuel Martínez Lujan, respecto de la **Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente de S/.63,419.59 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 59/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un MONTO PAGADO de S/.62,043.00 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que resulta un saldo a favor del Consultor de S/.1,376.59 (Mil Trescientos Setenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

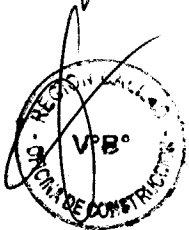
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que GIRE a favor del Ing. Luis Manuel Martínez Lujan la suma de S/.1,376.59 (Mil Trescientos Setenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, por concepto de saldo de honorarios profesionales por la **Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla - Callao"**.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA DE GASTO								CADENA DE GASTO						
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RB	MONTO
464	001	22	047	0010	2.018461	2.004547	00001	002	2	6	8	1	4	3	18	1,377

Nemo: 0124

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar, la liquidación del Contrato N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao, respecto de la **Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro - Ventanilla - Callao"**, suscrito con el Ing. Luis Manuel Martínez Lujan, que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/.90,628.36 (Noventa Mil Seiscientos Veintiocho con 36/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un Monto Pagado S/.88,763.40 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres



con 40/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; por lo que resulta un saldo a favor del Consultor de S/.1,864.96 (Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 02 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Ing. Luis Manuel Martínez Lujan la suma de S/.1,864.96 (Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles), por concepto de saldo de honorarios profesionales por la **Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro - Ventanilla - Callao"**.

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA DE GASTO								CADENA DE GASTO						
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RB	MONTO
464	001	22	047	0010	2.018518	2.004547	00001	002	2	6	8	1	4	3	18	1,865

Nemo: 0125

ARTÍCULO SETIMO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que proceda a **DEVOLVER** a favor del Ing. Luis Manuel Martínez Lujan la suma de S/.15,581.86 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con 86/100 Nuevos Soles) que se le ha retenido por concepto de Fondo de Garantía, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Construcción para que la presente inversión se considere en el proceso de transferencia de las **Obras: "Construcción de la IEI N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla Callao" y la IEI N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla – Callao"**, respectivamente.

ARTÍCULO NOVENO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y 02 y cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)



ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 120- LAS CASUARINAS - PACHACUTEC- VEN
 CONSULTOR : ING. LUIS MARTINEZ LUJAN/ING. ELMER MARWIN BURGOS VARGAS
 CONTRATO : 009-2009-GOB.REGIONAL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	74,451.70	
Deductivo N° 01	-12,408.62	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		62,043.08
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	1,376.51	
Ampliación Plazo N° 01 (*)	0.00	
Reajuste No Corresponde.CP	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		1,376.51
1.1.3 I.R. al 10%		
Contrato vigente	0.00	
Ampliacion + Reintegros	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	S/.	63,419.59
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	62,043.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02		
Total PAGADO Contrato Vigente		62,043.00
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3 IGV		
Contrato Principal + reajustes	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Adelanto Efectivo	0.00	0.00
TOTAL PAGADO	S/.	62,043.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	1,376.59



ANEXO Nº 01
LIQUIDACION DE CONTRATO
 ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 120- LAS CASUARINAS - PACHACUTEC- VEN
 CONSULTOR : ING. LUIS MARTINEZ LUJAN/ING. ELMER MARWIN BURGOS VARGAS
 CONTRATO : 009-2009-GOB.REGIONAL CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

III. - OTROS

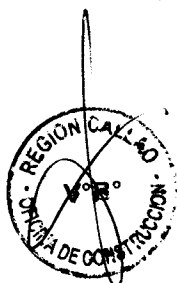
3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

IV FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	6,204.30	
4.1.1	Devuelto	0.00	6,204.30
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			6,204.30

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,376.59
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	1,376.59
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	1,376.59
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: OTROS	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (FONDO DE GARANTIA)	S/.	6,204.30



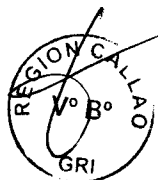
ANEXO N° 02**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5141 DIVINO MAESTRO - VENTANILLA - CAL
 CONSULTOR : ING. LUIS MARTINEZ LUJAN/ING. ELMER MARWIN BURGOS VARGAS
 CONTRATO : 009-2009-GOB.REGIONAL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	81,366.65	
Deductivo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	7,396.95	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		88,763.60
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	1,726.63	
Ampliación Plazo N° 01 (*)	138.13	
Reajuste No Corresponde.CP	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		1,864.76
1.1.3 I.R. al 10%		
Contrato vigente	0.00	
Ampliacion + Reintegros	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	S/. 90,628.36	
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	81,366.40	
Ampliación Plazo N° 01	7,397.00	
Ampliación Plazo N° 02		
Total PAGADO Contrato Vigente		88,763.40
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3 IGV		
Contrato Principal + reajustes	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Adelanto Efectivo	0.00	0.00
TOTAL PAGADO	S/. 88,763.40	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/. 1,864.96	



ANEXO Nº 02
LIQUIDACION DE CONTRATO
 ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5141 DIVINO MAESTRO - VENTANILLA - CAL
 CONSULTOR : ING. LUIS MARTINEZ LUJAN/ING. ELMER MARWIN BURGOS VARGAS
 CONTRATO : 009-2009-GOB.REGIONAL CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				0.00

III. OTROS

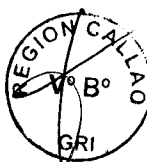
3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		0.00	
3.2.2	Descontado		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				0.00

IV FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	9,377.56		
4.1.1	Devuelto	0.00		9,377.56
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				9,377.56

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,864.96
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	<u>0.00</u>	<u>1,864.96</u>
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/. 0.00	1,864.96
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: OTROS	S/. 0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (FONDO DE GARANTIA)	S/. 9,377.56	9,377.56



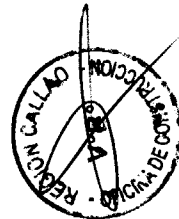
ANEXO N° 02.01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA :
 SUPERVISION :
 CONTRATO N° :
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA :
 MONTO DEL CONTRATO :
 PLAZO :
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION :
 TERMINO DE PLAZO :
 AMPLIACION DE PLAZO :
 NUEVO PLAZO CONTRACTUAL :
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV :

CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 5141 DIVINO MAESTRO - VENTANILLA - CALLAO
 ING. LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN
 CONTRA N° 009-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 07/01/2009
 S/ 81,366.66
 165 DIAS
 27 DE ENERO DEL 2009
 15 DE JULIO DEL 2009
 25 DE JULIO DEL 2009
 88,375.34

ago-08
 120.249625
 INDICE BASE
 0.075473203

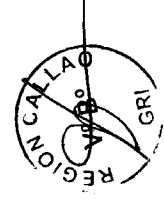
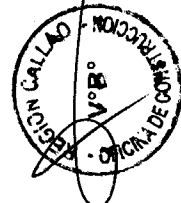
N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL-siGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.R.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	ene-09	feb-09	5	2,465.66	122.53	46.69		2,512.35	-	2,512.35	251.23		2,261.11
02	feb-09	mar-09	28	13,807.67	122.97	312.14		14,119.81	-	14,119.81	1,411.98		12,707.83
03	mar-09	abr-09	31	15,287.07	122.99	348.56		15,635.62	-	15,635.62	1,563.56		14,072.06
04	abr-09	may-09	30	14,793.94	122.94	330.81		15,124.74	-	15,124.74	1,512.47		13,612.27
05	may-09	jun-09	31	15,287.07	122.52	288.76		15,575.83	-	15,575.83	1,557.58		14,018.24
06	jun-09	jul-09	30	14,793.94	122.75	307.59		15,101.52	-	15,101.52	1,510.15		13,591.37
07	jul-09	ago-09	10	4,931.31	122.50	92.08		5,023.40	-	5,023.40	502.34		4,521.06
SUB TOTAL										83,093.28	8,309.33		74,783.95
AMPLIACION DE PLAZO N° 01													
07	jul-09	ago-09	15	7,396.95	122.50	138.13		7,535.08	-	7,535.08	753.51		6,781.57
SUB TOTAL										7,535.08	753.51		6,781.57
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL										90,628.36	9,062.84		81,565.52
TOTAL										90,628.36	9,062.84		81,565.52



ANEXO N° 01.01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA : CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 120 LAS CASUARINAS - PACHACUTEC
 SUPERVISION : ING. LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN
 CONTRATO N° : CONTRA N° 009-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 07/01/2009
 MONTO DEL CONTRATO : SI. 74,451.70
 PLAZO : 120 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 27 DE ENERO DEL 2009
 TERMINO DE PLAZO : 26 DE MAYO DEL 2009
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 62,564.45 INDICE BASE : 120.249625

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.IGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO		SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO							I.R.	I.E.S.				
CONTRATO PRINCIPAL														
01	ene-09	feb-09	5	3,102.15	122.53	58.74	-	3,160.90	-	-	3,160.90	316.09	-	2,844.81
02	feb-09	mar-09	28	17,372.06	122.97	392.72	-	17,764.78	-	-	17,764.78	1,776.48	-	15,988.30
03	mar-09	abr-09	31	19,233.36	122.99	438.53	-	19,671.89	-	-	19,671.89	1,967.19	-	17,704.70
04	abr-09	may-09	30	18,612.93	122.94	416.20	-	19,029.13	-	-	19,029.13	1,902.91	-	17,126.21
05	may-09	jun-09	6	3,722.59	122.52	70.32	-	3,792.90	-	-	3,792.90	379.29	-	3,413.61
SUB TOTAL				62043.08	100	1,376.51	-	63,419.60	-	-	63,419.60	6,341.96	-	57,077.64
DEDUCTIVO				12,408.62	20	-	-	12,408.62	-	-	12,408.62	1,240.86	-	11,167.76
SUB TOTAL ADELANTO EFECTIVO				12,408.62	-	-	-	12,408.62	-	-	12,408.62	1,240.86	-	11,167.76
SUB TOTAL				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL				74,451.70	-	1,376.51	-	75,828.21	-	-	75,828.21	7,582.82	-	68,245.39



OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5141 DIVINO MAESTRO - VENTANILLA - CALLAO"
ING. LUIS MARTINEZ LUJANING. ELMER MARWIN BURGOS VARGAS
009-2009-GOB.REGIONAL CALLAO
81,366.65 jul-07 lo = 27 DE ENERO DEL 2009
165 dias naturales

CALCULO DE PENALIDAD

FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE		ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL				FECHA DE PRESENTACION REAL		FECHA DE PRESENTACION REAL		MULTA		
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA CARTA N°	FECHA	SUPERVISION CARTA N°	FECHA	FECHA	ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS		
01	VALORIZACION DE OBRA N° 01	ene-09	5-feb-09	C.SIN				06/02/2009	0			
02	VALORIZACION DE OBRA N° 02	feb-09	5-mar-09	C.SIN				04/03/2009	0			
03	VALORIZACION DE OBRA N° 03	mar-09	5-abr-09	C.SIN				03/04/2009	0			
04	VALORIZACION DE OBRA N° 04	abr-09	5-may-09	C.SIN				04/05/2009	0			
05	VALORIZACION DE OBRA N° 05	may-09	5-jun-09	C.SIN				05/06/2009	0			
06	VALORIZACION DE OBRA N° 06	jun-09	5-jul-09	C.SIN				03/07/2009	0			
07	VALORIZACION DE OBRA N° 07	jul-09	5-ago-09	C.SIN				04/08/2009	0			
01	INFORME MENSUAL N° 01	ene-09	5-feb-09	C.SIN				05/02/2009	0			
02	INFORME MENSUAL N° 02	feb-09	5-mar-09	C.SIN				04/03/2009	0			
03	INFORME MENSUAL N° 03	mar-09	5-abr-09	C.SIN				03/04/2009	0			
04	INFORME MENSUAL N° 04	abr-09	5-may-09	C.SIN				04/05/2009	0			
05	INFORME MENSUAL N° 05	may-09	5-jun-09	C.SIN				05/06/2009	0			
06	INFORME MENSUAL N° 06	jun-09	5-jul-09	C.SIN				03/07/2009	0			
07	INFORME MENSUAL N° 07	jul-09	5-ago-09	C.SIN				04/08/2009	0			
Final	INFORME N° Final LIQUIDACION	25-sep-09	5-oct-09	C.SIN				02/09/2009	0			
		25-sep-09	10-oct-09	C.SIN				22/10/2009	(*)	0		
(*) Con Carta S/N de fecha 22.12.2010, la Supervisión presenta su liquidación de su contrato												
SEGÚN CLÁUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO $= 0.10 \times MC \times \text{DIAS DE ATRASO} / (F \times \text{Plazo en dias})$ $F = 0.25$									AUTORIZADO 0.00		APLICAR 0.00	
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A CLÁUSULA DECIMOSEXTA DEL CONTRATO $= 10/100x MC$									8,136.67		0.00	



OBRA CONSULTOR
 CONTRATO MONTO DEL CONTRATO
 PLAZO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 120- LAS CASUARINAS - PACHACUTEC- VENTANILLA - CALLAO*
 ING. LUIS MARTINEZ LUJANING. ELMER MARWIN BURGOS YARGAS
 009-2009-GOB REGIONAL CALLAO 81,366.65 jul-07 lo = 27 DE ENERO DEL 2009
 165 dias naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL											
FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO OBRA		FECHA DE TERMINO		FECHA DE CONSTATAcion FISICA		FECHA DE RECEPCION DE OBRA		FECHA DE PRESENTACION REAL	
		27/01/2009		14/07/2008		24/08/2009		25/09/2009		FECHA DE PRESENTACION REAL	
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA CARTA N°	FECHA	SUPERVISION CARTA N°	FECHA	ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS		
01	VALORIZACION DE OBRA N° 01	ene-09	5-feb-09	C/SIN			06/02/2009	0			
02	VALORIZACION DE OBRA N° 02	feb-09	5-mar-09	C/SIN			04/03/2009	0			
03	VALORIZACION DE OBRA N° 03	mar-09	5-abr-09	C/SIN			03/04/2008	0			
04	VALORIZACION DE OBRA N° 04	abr-09	5-may-09	C/SIN			04/05/2009	0			
05	VALORIZACION DE OBRA N° 05	may-09	5-jun-09	C/SIN			05/06/2009	0			
06	VALORIZACION DE OBRA N° 06	jun-09	5-jul-09	C/SIN			03/07/2009	0			
07	VALORIZACION DE OBRA N° 07	jul-09	5-ago-09	C/SIN			04/08/2009	0			
01	INFORME MENSUAL N° 01	ene-09	5-feb-09	C/SIN			05/02/2009	0			
02	INFORME MENSUAL N° 02	feb-09	5-mar-09	C/SIN			04/03/2009	0			
03	INFORME MENSUAL N° 03	mar-09	5-abr-09	C/SIN			03/04/2009	0			
04	INFORME MENSUAL N° 04	abr-09	5-may-09	C/SIN			04/05/2009	0			
05	INFORME MENSUAL N° 05	may-09	5-jun-09	C/SIN			05/06/2009	0			
06	INFORME MENSUAL N° 06	jun-09	5-jul-09	C/SIN			03/07/2009	0			
07	INFORME MENSUAL N° 07	jul-09	5-ago-09	C/SIN			04/08/2009	0			
Final	INFORME N° Final LIQUIDACION	25-sep-09	5-oct-09	C/SIN			02/09/2009	0			
		25-sep-09	10-oct-09	C/SIN			22/12/2009	(*)			
(*) Con Carta S/N de fecha 22.12.2010, la Supervisión presenta su liquidacion de su contrato											
SEGUN CLAUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO										AUTORIZADO	
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO										0.00	
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A CLAUSULA DECIMOSEXTA DEL CONTRATO										6,136.67	
										0.00	

